

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de marzo de 2015

Nº 54

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación Expediente 2076/2014 3
- Notificación Expediente 1985/2014 4
- Notificación expediente 2113/2014 5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Soto Suárez Andrea Lidia 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos..... 7

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras 8

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Exposición pública de la cuenta general 2014 10

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Notificaciones a propietarios de fincas..... 11

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación definitiva presupuesto general para el año 2015..... 12

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015. Corrección de errores 14

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 16

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

- Exposición pública de la cuenta general del 2014..... 18

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 19

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

- Convocatoria para ocupar cargo de juez de paz titular 20

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Notificación expediente de la baja de oficio en el padrón municipal 21
- Subasta para el aprovechamiento lote de madera
AV-MAD-229-2015..... 22

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Aprobación inicial modificación de ordenanzas fiscales de la
tasa de alcantarillado y del impuesto sobre construcciones,
instalaciones y obras 24

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Exposición pública de las cuentas generales de 2014 25

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 26

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación inicial reglamento sobre el uso de la factura
electrónica 27

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2014 28

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

- Exposición pública cuenta general del presupuesto 2014..... 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREANAS
DE SAN PEDRO**

- Ejecutoria 34/2014 notificación a Luis Miguel Beato Abad 30

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39 DE MADRID

- Procedimiento ordinario 766/2012 notificación a Nacamar
Inversiones S.L. 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 989/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2015, de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. Alfredo Ualid Saleh Sanchez (Expte.: 2076/2014), cuyo último domicilio conocido fue en C/ Isla Salvora 2 bajo C, 28400 Collado Villalba (Madrid) - remitida a esta Comisión a efectos de verificación y resolución definitiva; examinados los datos y documentos que obran en el expediente, y resultando acreditado que los recursos, ingresos y bienes patrimoniales del solicitante, computados anualmente por todos los conceptos, superan los límites económicos fijados en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita para su modalidad familiar, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia, en su reunión celebrada en la fecha arriba expresada, acordó dictar Resolución denegando al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, de conformidad y con los efectos previstos en los artículos 17, 18 y demás de general aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de FamL. Guarda y Custodia, Ali. Hijo Menor No Matrimonial No común nº 327/2014 que se sigue ante de 1ª Instancia nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 4 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 990/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 14 de enero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el Juicio Rápido nº 21/2014 - Conducción sin permiso, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a D. ABEL GULIAS FERNÁNDEZ, (EXPTE.: 1985/2014), cuyo último domicilio conocido fue C/ Constitución, 11 de Navalcarnero (Madrid), para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 4 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.020/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA ZORA DAKIR EP MOUBDI, Expte.: 2113/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Pedro Bautista, 23, 32 D de Ávila -así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede ARCHIVAR, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a petición de la interesada.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento: Nº 284/2014. Ejecución Hipotecaria- Oposición, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 11 de Marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.019/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 16 de Marzo de 2015

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|--------------------------|-----------|----------------|---------|-----------------------|---|
| SOTO SUAREZ ANDREA LIDIA | X6034228V | 05201500000081 | 765,38 | 14/08/2014 30/10/2014 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 3 MESES. 2ª INFRACCIÓN |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.040/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido por Capítulos conforme al siguiente detalle:

| CAP | DENOMINACION | PREV. INICIAL | MODIFS. | PRV. DEFINIT. |
|-----|--|---------------|-------------|---------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 20.525.301,11 | -1.140,00 | 20.524.161,11 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 18.396.852,51 | -116.173,01 | 18.280.679,50 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 836.336,22 | -260.925,00 | 575.411,22 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.194.683,65 | 220.686,87 | 4.415.370,52 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 253.266,00 | | 253.266,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 4.952.744,45 | 163.011,14 | 5.115.755,59 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 40.000,00 | | 40.000,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 1.017.000,00 | | 1.017.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 4.401.777,93 | | 4.401.777,93 |
| | | 54.617.961,87 | 5.460,00 | 54.623.421,87 |

Ávila, 18 de marzo de 2015

El Alcalde, *Miguel A. García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 979/15

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 22 de setiembre de 2014, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca (garajes, aparcamientos, locales, naves industriales).

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. Cuota tributaria

Se establece una cuota tributaria única de 40,00 euros anuales para todas las calles del municipio.

Artículo 5. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

En los aprovechamientos temporales, la tasa se devengará cuando se inicie la utilización o aprovechamiento especial y el período impositivo coincidirá con el tiempos autorizado.

Artículo 6. Fianza

En caso de que la creación de la entrada para vehículos o de la reserva de vía pública precise la realización de obras, la solicitud de ocupación del dominio público conllevará la prestación de fianza por importe de 20,00 euros. Dicha fianza responderá de la correcta ejecución de la obra y de la reposición del dominio público a su estado original, una vez finalice la utilización o aprovechamiento.

Artículo 7. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de setiembre de 2014 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de los tributos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

Papatrigo, a 12 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 998/15

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

E D I C T O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Fresno, a 13 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 904/15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

A N U N C I O

Habiéndose intentando por parte de este Ayuntamiento realizar las notificaciones precisas siendo imposible su recepción por los interesados. Hacemos público este Anuncio destinado a los propietarios de las parcelas 5082, 5083, 5085, 5089 y 5090 todas ellas del polígono 3 con el fin de que en el plazo de quince (15) días naturales realice las labores precisas de retranqueo de su finca al sendero con el que linda, respetando la anchura mínima exigida que es de cuatro metros y medio, así como de un metro de cuneta.

Lo que le comunicamos para su conocimiento a fin de que realice dicha actuación, si en el plazo indicado no actuara al respecto el Ayuntamiento iniciará las labores técnicas y materiales de deslinde de dicho sendero.

En Hernansancho, a 23 de febrero de 2015.

La Alcaldesa, *María Ángeles Bartolomé González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 905/15

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| 1 Impuestos Directos. | 46.900,00 |
| 2 Impuestos Indirectos. | 3.233,53 |
| 3 Tasas y Otros Ingresos. | 18.419,07 |
| 4 Transferencias Corrientes. | 52.852,40 |
| 5 Ingresos Patrimoniales. | 8.600,00 |

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|-----------|
| 6 Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 Transferencias de Capital. | 14.995,00 |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|-----------------------------|------|
| 8 Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 Pasivos Financieros. | 0,00 |

TOTAL INGRESOS.145.000,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-----------|
| 1 Gastos de Personal. | 36.432,73 |
| 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 66.949,50 |
| 3 Gastos Financieros. | 0,00 |
| 4 Transferencias Corrientes. | 5.330,00 |
| 5 Fondo de Contingencia. | 0,00 |

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|----------------------------|-----------|
| 6 Inversiones Reales. | 36.287,77 |
|----------------------------|-----------|

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| 7 Transferencias de Capital. | 0,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 Pasivos Financieros. | 0,00 |
| TOTAL GASTOS. | 145.000,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A1, con un complemento de destino del puesto de trabajo correspondiente al nivel 26. Plaza compartida con los municipios que componen la Agrupación.

Una plaza de personal laboral a tiempo parcial, peón de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Solana de Rioalmar, a 2 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 911/15

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Advertido Error en el anuncio publicado en el BOP nº 17 de 27 de enero de 2015 se procede a una nueva publicación una vez subsanado este.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 112.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el 2015 y sus documentos anexos aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. Asimismo, y en cumplimiento del Artículo 169.3 del citado Texto Refundido se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

| CAPÍTULO DENOMINACIÓN | EUROS |
|--|-------------------|
| A.- OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 229.000,00 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 8.000,00 |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS..... | 214.800,00 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 157.000,00 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 42.500,00 |
| B.- OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES..... | 0,00 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 34.300,00 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 685.600,00 |

GASTOS

| CAPÍTULO DENOMINACIÓN | EUROS |
|--|--------------|
| A.- OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL..... | 262.000,00 |
| 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV..... | 329.500,00 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS..... | 6.000,00 |

| | |
|--|-------------------|
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.000,00 |
| B.- OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 0,00 |
| 8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | 82.100,00 |
| 9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | 685.600,00 |

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Con Habilitación Nacional | 1 |
| De la Corporación | 2 |
| TOTAL PUESTOS DE TRABAJO | 3 |

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casillas, a 9 de marzo de 2015.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 913/15

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 10-12-2014, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2015

INGRESOS

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| 1.- Impuestos directos | 20.990,00 Euros |
| 2.- Impuestos Indirectos | 500,00 Euros |
| 3.- Tasas y otros ingresos..... | 6.353,00 Euros |
| 4.- Transferencias corrientes | 30.868,12 Euros |
| 5.- Ingresos patrimoniales..... | 11.585,00 Euros |
| B) Operaciones de Capital | |
| 7.- Transferencias de capital | 16.437,85 Euros |
| TOTAL INGRESOS | 86.733,97 EUROS |

GASTOS

| | |
|---|-----------------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| 1.- Gastos de personal | 18.018,67 Euros |
| 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios | 51.449,62 Euros |
| 3.- Gastos financieros..... | 10,00 Euros |
| 4.- Transferencias corrientes | 1.520,68 Euros |
| B) Operaciones de Capital | |
| 6.- Inversiones reales | 15.735,00 Euros |
| TOTAL GASTOS..... | 86.733,97EUROS |

II.-La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

.- Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Blascomillán y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Mancera de Arriba, a 27 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 918/15

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.014.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Bularros, a 9 de Marzo del año 2.015.

El Alcalde, *Eusebio Hernández Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 920/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñana, a 27 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 921/15

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta corporación municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes.

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Santiago del Collado, a 06 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 922/15

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón de habitantes por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía 25 de Febrero de 2015, se acordó lo siguiente:

«**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Eduard Mihai Voicu, D. Ionut Soare, D^a. Luciana lionela Betu, D^a. Mirela-Steliana Tane y D. Samuel Nistoroiu en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a D. Eduard Mihai Voicu, D. Ionut Soare, D^a. Luciana lionela Betu, D^a. Mirela-Steliana Tane y D. Samuel Nistoroiu por plazo de quince días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente; o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Mombeltrán, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo con sede en Ávila, en el plazo de DOS meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Si se optara por interponer el recuso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mombeltrán, a 10 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 955/15

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

A N U N C I O

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015, y de conformidad con los Pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas confeccionadas al efecto, se convoca LICITACIÓN, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento de madera, correspondiente al Monte de U.P. número 16.

I. OBJETO DEL CONTRATO:

| | |
|--|--|
| * Lote AV-MAD-0229-2015 | Ordinario/A.S.U. |
| - Especie: | Pinus Pinaster. |
| - Localización: | Cuartel B, Rodal 40, 41 y la Reguera del MUP nº 16 |
| - Objeto: | Pies señalados en chaspe a altura normal y marcados con pintura. |
| - Nº de Pies. | 9.801 |
| - Volúmenes | 504,42 m3 |
| - Valor m3 con corteza. | 9,00 € |
| - Precio Tasación Base. | 4.539,78 € |
| - Precio Tasación Índice | 5.674,73 € |
| - Modalidad aprovechamiento: | a riesgo y ventura. |
| - Forma de entrega: | En pie. |
| - Porcentaje medio de corteza: | 22,00 % |
| - Plazo total ejecución: | 12 meses naturales tras la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles. Ver condiciones especiales en el pliego técnico. |
| - Época de corta: | Del 01-09 al 31-05. |
| - Vías de saca a utilizar: | Las autorizadas del monte. |
| Ingresos en el fondo de mejoras del monte: | 15% sobre el valor de adjudicación. |
| Destrucción de despojos: | 1.891,58 € |
| Gastos de operaciones facultativas: | 1.500,00 € Total: 3.391,58 €. |

II.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

III.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, pudiéndose presentar las solicitudes hasta las trece horas del día en que finalice el plazo.

IV.- ORGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía del Ayuntamiento de Mombeltrán. Teléfono 920386001 y Fax 920386593.

V.- APERTURA DE PROPOSICIONES: El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán, el mismo día hábil transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las 13,10 horas.

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Los descritos en cada lote.

VII.- GARANTÍAS: Provisional del 3% de la tasación base. Definitiva del 5% del precio de adjudicación.

VIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme al modelo incluido en el pliego de condiciones, que se haya a disposición del público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

IX.- DOCUMENTACIÓN: Se acompañará la documentación que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

X.- CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto por cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

Mombeltrán, a 11 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 923/15

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 56 TRRL, dicha ordenanza se expone al público durante treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza ante referida a los efectos previstos en el art. 17.4 y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Medinilla, a 03 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 931/15

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Don Antonio Padró Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal del ejercicio 2.014 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría.

Gavilanes, a 10 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 945/15

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, queda expuesto al público la Cuenta General del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

En Marlín, a 6 de Marzo del año 2.015.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 949/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2.015, acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedro Bernardo, a 11 de marzo de 2.015.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 951/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JOSÉ SAN SEGUNDO GARCINUÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Cardeñosa, a 9 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 957/15

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

A N U N C I O

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2014, informada para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Si los plazos anteriores finalizan en sábado o festivo, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Narros del Puerto.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Narros del Puerto, 11 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.011/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREANAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LUIS MIGUEL BEATO ABAD el auto de firmeza de fecha 4 de agosto de 2014 cuyo contenido literal es el siguiente:

AUTO

En ARENAS DE SAN PEDRO, a cuatro de Agosto de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a LUIS MIGUEL BEATO ABAD como responsable de un delito ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS) a la pena de 45 DÍAS DE MULTA CON CUOTA DIARIA DE 6 EUROS, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que la sentencia dictada en un juicio de faltas se llevará a efecto inmediatamente, si hubiere alcanzado el carácter de firme, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

En el caso de que la sentencia haya sido apelada, prevé el artículo 977 de la misma Ley Procesal que el órgano que la hubiese dictado mandará devolver al juez los autos originales con certificación de la sentencia dictada para que proceda a su ejecución.

En virtud de lo expuesto, procede llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia, acordando la práctica de las diligencias necesarias de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

REQUIÉRASE AL CONDENADO PARA EL PAGO DE LA MULTA E INDEMNIZACIÓN IMPUESTAS, LIBRÁNDOSE A TAL FIN EXORTO AL JUZGADO DE SU DOMICILIO.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D./Dña MARTA ELENA GARCIA LIEBANA, JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION Nº.1 de ARENAS DE SAN PEDRO. Doy fe.

El/La Juez, *Ilegible*

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a LUIS MIGUEL BEATO ABAD, expido el presente en Arenas de San Pedro a 6 de marzo de 2015.

El Secretario, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.010/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39 DE MADRID

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LEONOR GONZALEZ MOSQUEIRA SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 766/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ABDELMAHID BOULAKAL frente a NACAMAR INVERSIONES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO SENTENCIA:

Estimando la demanda interpuesta por D. Abdelmahid Boulakal, frente a la empresa Namacar Inversiones S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada al abono al actor de la suma de 9.133,83 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, que deberá ser incrementada con el recargo del 10% de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NACAMAR INVERSIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de marzo de dos mil quince

La Secretaría Judicial, *llegible*